



CIENCIAS PENALES
SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA
LAVADO DE DINERO

Duración del curso:	120 horas.
Dirigido a:	Licenciados en Derecho, Contadores (estudiantes de dichas carreras) Funcionarios del Sistema Financiero, personal encargado de la Procuración de Justicia, estudiante
Requisito para la obtención de constancia:	El participante deberá cumplir con el 80% de asistencia, así como obtener una calificación mínima aprobatoria de 7 (siete) en el examen final.

Dr. José Fernández de Cevallos y Torres

Nombre de los docentes:

Introducción:

El lavado de dinero es un proceso por virtud del cual se dota de apariencia de legalidad a capitales de origen ilícito, con el propósito de introducirlos la economía como si se hubieran obtenido de manera lícita.

En este proceso, se violan diversos bienes jurídicos, lo cual hace imperativo que el Estado intervenga persiguiendo y sancionando estas conductas, sin embargo, esta actuación del Estado no puede ser arbitraria, debe realizarse con un apego a la Dogmática penal, y con respeto a los derechos fundamentales.

Por otro lado, en el estudio de esta materia, hay que tener presente que el lavado de dinero por su fenomenología, se presenta en una realidad multinacional, lo cual implica que su estudio tiene que realizarse desde una perspectiva supranacional.

Objetivos curriculares:

General: Análisis criminológico, dogmático y perspectiva político-criminal en el delito de lavado de dinero.

Específicos:

1.- Análisis del concepto de lavado de dinero.

2.- Estudio del lavado de dinero como proceso.

3.- Análisis de los modelos generalmente empleados para lavar dinero tanto al exterior como al interior de los países.

4.- Análisis criminológico del lavado de dinero, lo cual permitirá determinar los efectos lesivos del delito en los órdenes económico, político y social.

5.- Análisis de la regulación de Naciones Unidas sobre el delito de lavado de dinero.

6.- Estudio del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en el orden jurídico mexicano.

7.- Problemáticas del lavado de dinero en relación con la defraudación fiscal.

8.- Responsabilidad de las Personas Jurídicas.

Propósito formativo:

El alumno conocerá la regulación nacional y supranacional del lavado de dinero, mediante un análisis criminológico, dogmático y con una perspectiva político-criminal del delito.



· INACIPE ·
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

Perfil de egreso:

Al egresar, el alumno tendrá las aptitudes y habilidades necesarias para el análisis jurídico de manera adecuada, del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Organización de las asignaturas:

tema I

(10 horas)

FENOMENOLOGÍA DEL LAVADO DE DINERO

- 1.- Concepto de lavado de dinero.
- 2.- Lavado de dinero como proceso.
 - a) Colocación (placement)
 - b) Ensombrecimiento (Layering)
 - c) Integración (Integration).

tema III

(10 horas)

MÉTODOS GENERALMENTE EMPLEADOS EN EL LAVADO DE DINERO

- 1.- Operaciones ejecutadas al interior de los países.
 - a) Operaciones dentro del sistema financiero
 - b) Operaciones fuera del sistema financiero.
- 2.- Operaciones ejecutadas al exterior de los países.



· INACIPE ·
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

a) Operaciones dentro del sistema financiero

b) Operaciones fuera del sistema financiero.

3.- Usos de los avances informáticos y tecnológicos.

tema III

(10 horas)

ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO DEL LAVADO DE DINERO.

1.- Modus operandi de quién lava dinero.

2.- Relación con el crimen organizado

a) Fin de lucro

b) La “empresa” del crimen.

ANÁLISIS DE LOS EFECTOS PERJUDICIALES DEL LAVADO DE DINERO

1.- En la Economía

a) Macroeconomía

b) Microeconomía.

tema IV

(20 horas)

2.- En la Política

a) Relación entre lavado de dinero y corrupción.

3.- En la Sociedad.

a) Lesividad del delito previo

b) Lesividad propia del lavado de dinero.



· INACIPE ·
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

tema V

(20 horas)

REGULACIÓN INTERNACIONAL DEL LAVADO DE DINERO.

1.- Los instrumentos internacionales de Naciones Unidas

- a) La convención de Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- b) La convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.
- c) Convención de Naciones Unidas sobre la corrupción.

2.- La legislación modelo del Programa Mundial contra el blanqueo de dinero de Naciones Unidas.

- a) Ley modelo sobre blanqueo, decomiso y cooperación internacional en lo relativo al producto del delito.
- b) Ley modelo sobre el blanqueo de dinero y los productos del delito.

DELITO DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

1.- Antecedentes

- a) Artículo 115 bis del Código Fiscal de la Federación.

2.- Título Vigésimo Tercero del Código Penal Federal

Capítulo II.- Operaciones con recursos de procedencia ilícita

2.1 Tipo subjetivo

- a) Dolo específico



· INACIPE ·
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

Tema VI
(40 horas)

2.2.- Tipo objetivo

a) Sujeto activo

b) Sujeto pasivo

c) Acción

d) Resultado

e) Nexos causal

f) Elementos materiales del delito

g) Especial referencia al Bien Jurídico protegido por el Lavado de Dinero.

Tipo objetivo agravado

TEMA VII
(10 horas)

PROBLEMAS DEL LAVADO DE DINERO EN EL ORDEN JURIDICO MEXICANO.

1.- LAVADO DE DINERO Y DELITOS FISCALES

2.- LAVADO DE DINERO Y RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.





· INACIPE ·
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

Metodología de enseñanza y aprendizaje: Análisis Dogmático penal, criminológico y propuestas de política criminal en la persecución del lavado de dinero.

Procedimientos de evaluación y acreditación: El participante deberá cumplir con el 80% de asistencia, así como obtener una calificación mínima aprobatoria de 7 (siete) en el examen final.

BIBLIOGRAFÍA

ABEL SOUTO, Miguel: *El blanqueo de dinero en la normativa internacional: especial referencia a los aspectos penales*, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2002.

ALBRECHT, Hans-Jörg: *Criminalidad transnacional, comercio de narcóticos y lavado de dinero*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 2001.

ALEXANDER, Shana: *La Conexión Pizza* (trad. de J. Bochaca), Planeta, Barcelona, 1989.

ÁLVAREZ PASTOR, Daniel – EGUIDAZU PALACIOS, Fernando: *La prevención del blanqueo de capitales*, Aranzadi, Pamplona, 1997.

ÁLVAREZ-SALA WALTER, Juan: *El blanqueo de capitales y las profesiones jurídicas*, Consejo General del Notariado, Madrid, 2004.

AMMIRATI, Domenico: *Il delitto di riciclaggio nel sistema bancario e finanziario interno ed internazionale*, CEDAM, Padua, 1994.

— *Il delitto di riciclaggio nel sistema bancario e finanziario interno ed internazionale*, Cedam, Padua, 1994

ARÁNGUEZ SÁNCHEZ, Carlos: *El delito de blanqueo de capitales*, Marcial Pons, Madrid, 2000.

ARROYO ZAPATERO, Luis A.: “Actualidad político criminal del Derecho penal económico en España”, en ARROYO ZAPATERO, Luis A.; TIEDEMANN, Klaus (comps.): *Estudios de Derecho penal económico*, Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1994, pp. 15 y ss.

AZZALI, Giampiero: “Diritto penale dell’offesa e riciclaggio”, *RIDPP*, año XXXVI (1993), pp. 419 y ss.

BARBÉ CAPDEVILA, Consuelo: “Las medidas de prevención del blanqueo de capitales”, en ALONSO UREBA, Alberto - MARTÍNEZ-SIMANCAS Y SÁNCHEZ, Julián: *Derecho del mercado financiero. Tomo I: entidades del mercado financiero (control público y crisis), mercados y valores*, vol. 2, Banco Central Hispano-Americano, Madrid, 1994, pp. 153 y ss.

BARBERO SANTOS, Marino: “¿Responsabilidad penal de las personas jurídicas?”, *DP*, n.º 35, año IX (1986), pp. 37 y ss.



- BERLENGHI, Costantino: “Action against Money Laundering”, en SAVONA, Ernesto U. (comp.): *Mafia Issues. Analyses and proposals for combatting the mafia today*, International Scientific and Professional Advisory Council of the United Nations Crime Prevention and Criminal Justice Programme, Milán, 1993, pp. 121 y ss.
- BERNASCONI, Paolo: “Il riciclaggio di fondi di origine criminosa: cenni comparatistici di diritto penale bancario”, en VV. AA.: *Nuove Prospettive di diritto penale bancario (Atti dell’incontro di Studi in memoria di Pietro Nuvolone, Piacenza, 10 ottobre 1987)*, CEDAM, Padua, 1988, pp. 91 y ss.
- *Riciclaggio, corruzione internazionale e segreto bancario*, La Città del Sole, Nápoles, 1994.
- BERSANI, Giuseppe: “Il reato di riciclaggio tra nuovi provvedimenti legislativi e criminalità economica”, *RTDPE*, año VI, n.º 1-2 (enero-marzo 1993), pp. 65 y ss.
- BLANCO CORDERO, Isidoro: *El delito de blanqueo de capitales*, Aranzadi, Pamplona, 2002 (2.ª ed.).
- BLANCO LOZANO, Carlos: “El blanqueo de capitales procedentes del tráfico de drogas en el ordenamiento penal español”, en COBO DEL ROSAL, Manuel (dir.): *Comentarios a la legislación penal. Delitos contra la salud pública. (Reformas sobre tráfico de drogas, secreto de las comunicaciones y conducción de ciclomotores)*, Tomo XVII, EDERSA, Madrid, 1996, pp. 53 y ss.
- BOTTKE, Wilfried: “Mercado, criminalidad organizada y blanqueo de dinero en Alemania”, *RP*, n.º 2 (1998), p. 1 y ss.
- BUSTOS RAMÍREZ, Juan: “Perspectivas actuales del Derecho penal económico”, en VV. AA.: *Política criminal y reforma penal. Homenaje a la memoria del Prof. Dr. D. Juan del Rosal*, EDERSA, Madrid, 1993, pp. 213 y ss.
- CADENAS CORTINA, Cristina: “Problemas de la penalidad en los delitos de receptación y blanqueo de dinero”, *CPC*, n.º 56 (1995), pp. 373 y ss. [El mismo trabajo también ha sido publicado en *CDJ*, vol. I (1995), pp. 253 y ss.].
- CALDERÓN CEREZO, Ángel: “Blanqueo de capitales: aspectos penales y administrativos”, *GF*, n.º 185 (2000), pp. 163 y ss.
- CARPIO DELGADO, Juana del: *El delito de blanqueo de bienes en el nuevo Código Penal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1997.
- COBO DEL ROSAL, Manuel – ZABALA LÓPEZ-GÓMEZ, Carlos: *Blanqueo de capitales. Abogados, procuradores y notarios, inversores, bancarios y empresarios. (Repercusión en las leyes españolas de las nuevas directivas de la Comunidad Europea) (Estudio doctrinal, legislativo y jurisprudencial de las infracciones y de los delitos de blanqueo de capitales)*, CESEJ, Madrid, 2005.
- COLOMBO, Gherardo: *Il riciclaggio. Gli strumenti giudiziari di controllo dei flussi monetari con le modifiche introdotte dalla nuova legge antimafia*, Giuffrè, Milán, 1990.
- COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA: *Debida diligencia con la clientela bancaria*, Banco de España, Madrid, 2002.
- CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Cándido: *Encubrimiento y receptación*, Bosch, Barcelona, 1955.



- COOTER, Robert D.; ULEN, Thomas S.: *Law and Economics*, Scott Foresman & Co., Glenview, 1988.
- CRESPI, Alberto: “Aziende di credito e repressione del riciclaggio dei proventi illeciti. (Appunti intorno a recenti disegni di legge)”, *RS*, año XXXV (1990), pp. 1403 y ss.
- CUESTA ARZAMENDI, José Luis de la: “El marco normativo de las drogas en España”, *RGLJ*, año 1988, n.º 3 (septiembre 1987), pp. 367 y ss.
- DAVIGO, Piercamillo: “L’inquinamento mafioso dell’attività di impresa”, *RTDPE*, año II, n.º 1 (enero-marzo 1990), pp. 143 y ss.
- DÍAZ MAROTO Y VILLAREJO, Julio: *El blanqueo de capitales en el Derecho español*, Dykinson, Madrid, 1999.
- DÍEZ RIPOLLÉS, José Luis: “La política sobre drogas en España, a la luz de las tendencias internacionales. Evolución reciente”, *ADPCP*, año XL, fasc. II (mayo-agosto 1987), pp. 347 y ss.
- DÍEZ RIPOLLÉS, José Luis; LAURENZO COPELLO, Patricia (comps.): *La actual política criminal sobre drogas. Una perspectiva comparada*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1993.
- FABIÁN CAPARRÓS, Eduardo A.: *El delito de blanqueo de capitales*, Colex, Madrid, 1998.
- FARIA COSTA, José de: “El blanqueo de capitales” (trad. de P. Arenas Rodrigáñez), en VV. AA.: *Hacia un Derecho penal europeo. Jornadas en honor del Prof. Klaus Tiedemann*, B.O.E., 1995, pp. 655 a 680. [El mismo trabajo ha sido publicado, bajo el título “O branqueamento de capitais (algumas reflexões à luz do direito penal e da política criminal)”, en *BFDUC*, vol. LXVIII (1992), pp. 59 y ss.].
- FERNANDES GODINHO, Jorge Alexandre: *Do crime de “branqueamento” de capitais: introdução e tipicidade*, Almedina, Coimbra, 2001.
- FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y TORRES, José: *Blanqueo de capitales y principio de lesividad*, Ratio Legis, Salamanca, 2013.
- FERNÁNDEZ DUARTE, José: *Normativa vigente sobre blanqueo de dinero, su equiparación en el Derecho internacional y en la legislación en los países comunitarios. Problemática policial*, tesina de homologación-capacitación para Comisarios del Cuerpo Nacional de Policía, Madrid, 1993 (ejemplar dactilografiado).
- FERRAJOLI, Luigi: *La normativa antiriciclaggio. Represione penale. Adempimenti amministrativi degli intermediari finanziari. Strumenti e tecniche di investigazione. Profili internazionali*, Pirola Editore, Milán, 1994 (3.ª ed.).
- FERRÉ OLIVÉ, Juan Carlos: “Blanqueo de capitales y criminalidad organizada”, en FERRÉ OLIVÉ, Juan Carlos – ANARTE BORRALLÓ, E. (eds.): *La delincuencia organizada*, Universidad de Huelva, Huelva, 1999.
- FRAGOLA, Massimo: “La Conferenza Mondiale Ministeriale delle Nazioni Unite sul Crimine Organizzato Transnazionale”, *LCI*, vol. L, n.º 1 (1995), pp. 107 y ss.
- GÓMEZ INIESTA, Diego J.: *El delito de blanqueo de capitales en Derecho español*, Cedecs, Barcelona, 1996.

- GÓMEZ PAVÓN, Pilar: “El bien jurídico protegido en la receptación, blanqueo de dinero y encubrimiento”, *CPC*, n.º 53 (1994), pp. 459 y ss. [El mismo trabajo ha sido publicado en *CDJ*, vol. I (1995), pp. 189 y ss.; también en COBO DEL ROSAL, Manuel (dir.): *Comentarios a la legislación penal. Delitos contra la salud pública. (Reformas sobre tráfico de drogas, secreto de las comunicaciones y conducción de ciclomotores)*, Tomo XVII, EDERSA, Madrid, 1996, pp. 107 y ss.].
- HASSEMER, Winfried; MUÑOZ CONDE, Francisco: *Introducción a la Criminología y al Derecho penal*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1989.
- HERNÁNDEZ QUINTERO, Hernando: *El lavado de activos*, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, Bogotá, 2002 (3.ª ed.).
- MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ, Carlos: “Consecuencias económicas en el sector de la delincuencia económica”, *DPC*, vol. XVIII, n.º 57-58 (septiembre 1995 - abril 1996), pp. 13 y ss.
- MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Wilson Alejandro: *El lavado de activos en el mercado de valores*, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, Bogotá, 2004.
- MARTINOT, Sabrina: “Tráfico de drogas y blanqueo de dinero. ¿Una política criminal europea?”, *AP*, n.º 42 (1997), pp. 941 y ss.
- MARTOS NÚÑEZ, Juan Antonio: *Derecho penal económico*, Montecorvo, Madrid, 1987.
- MATA BARRANCO, Norberto J. de la: *Límites de la sanción en el delito de receptación: La receptación sustitutiva y la teoría del mantenimiento. El artículo 546 bis f) del Código Penal*, Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia (Centro de Publicaciones), Madrid, 1989.
- MILITELLO, Vincenzo: “Iniciativas supranacionales en la lucha contra la criminalidad organizada y el blanqueo en el ámbito de las nuevas tecnologías”, en DIEGO DÍAZ-SANTOS, Rosario – MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Cristina – ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, Laura (eds.): *Derecho penal y nuevas tecnologías*, Colex, Madrid, 2001, pp. 177 y ss. (Libro del congreso de penal de 200xxx), Colex, Madrid, pp. 177.
- MOLINA BLÁZQUEZ, Concepción: “Los delitos socio-económicos en el Proyecto de Código penal de 1992”, *AP*, n.º 13 (1994), pp. 249 y ss.
- MONJE PRADO, José Bernardo: “El blanqueo de capitales”, *Policía*, n.º 93 (marzo 1994), pp. 6 y ss.
- MONTALVO SANTAMARÍA, Alicia: “La prevención del blanqueo de capitales de origen delictivo”, *ICI*, n.º 741 (mayo 1995), pp. 84 y ss.
- MORISHITA, Tadashi: “The Anti-Organized Crime Act in Japan”, *CDS* (1992/1993), pp. 199 y ss.
- MUÑOZ CONDE, Francisco: “La ideología de los delitos contra el orden socio-económico en el Proyecto de Ley orgánica de Código penal”, *CPC*, n.º 16 (1982), pp. 107 y ss.
- PALMA HERRERA, José Manuel: *Los delitos de blanqueo de capitales*, Edersa, Madrid, 2000.
- PALOMO DEL ARCO, Andrés: “Receptación y figuras afines”. en VIVES ANTÓN, Tomás - MANZANARES SAMANIEGO, José Luis (dirs.): *Estudios sobre el Código Penal de 1995 (parte especial)*, CGPJ, Madrid, 1996, pp. 418 y ss.



- PANIZO GONZÁLEZ, Gabriel Ángel; MARTÍN LOPEZ DE LOS MOZOS, Ángel Mario: *Blanqueo de fondos de origen ilegal*, Dirección General de la Policía, Comisaría General de Policía Judicial (Gabinete Técnico), Madrid, 1991.
- PECORELLA, Gaetano: "Circolazione del denaro e riciclaggio", *RIDPP*, año XXXIV (1991), pp. 1220 y ss.
- PÉREZ MANZANO, Mercedes: "El tipo subjetivo en los delitos de receptación y blanqueo de dinero", *CDJ*, vol. I (1995), pp. 219 y ss.
- PÉREZ RODILLA, Gerardo: "Los paraísos fiscales. Su regulación en la actual normativa fiscal", *ICI*, n.º 741 (mayo 1995), pp. 102 y ss.
- PINILLA PINILLA, Nilson: "Los refugios financieros y la delincuencia transnacional", en *DPC*, vol. X, n.º 34 (enero-abril 1988), pp. 105 y ss.
- PRADO SALDARRIAGA, Víctor Roberto: *El delito de lavado de dinero. Su tratamiento penal y bancario en el Perú*, IDEMSA, Lima, 1994.
- QUERALT JIMÉNEZ, Joan J.: "La reforma penal y procesal en materia de tráfico de drogas. (Notas a la LO 8/1992, de 23 de diciembre)", en *AJA*, n.º 96 (8 - abril - 1993), pp. 1 y ss.
- REY, Guido M.; SAVONA, Ernesto U.: "The Mafia: an International Enterprise", en SAVONA, Ernesto U. (comp.): *Mafia Issues. Analyses and proposals for combatting the mafia today*, International Scientific and Professional Advisory Council of the United Nations Crime Prevention and Criminal Justice Programme, Milán, 1993, pp. 69 y ss.
- RÍO FERNÁNDEZ, Jesús del: "Tráfico de drogas: delito internacional", *RGD*, año XLIX, n.º 588 (septiembre 1993), pp. 8069 y ss.
- RUIZ VADILLO, Enrique: "El blanqueo de capitales en el ordenamiento jurídico español. Perspectiva actual y futura", *BIMJ*, n.º 1641, Madrid, pp. 101 y ss.
- SÁNCHEZ MIGUEL, M^ª Candelas: "Procedimiento urgente para limitar el uso de dinero y de títulos al portador en las transacciones, con el fin de prevenir la utilización del sistema financiero para el blanqueo de fondos en Italia", *RDBB*, n.º 45 (enero-marzo 1992), pp. 300 y 301.
- SILVA SÁNCHEZ, Jesús María: "La receptación específica", en COBO DEL ROSAL, Manuel (dir.): *Comentarios a la legislación penal. Delitos contra la salud pública. (Tráfico ilegal de drogas)*, Tomo XII, EDESA, Madrid, 1990, pp. 479 y ss.
- SOLÁNS SOTERAS, Miguel: "Blanqueo de dinero y movimientos financieros", *CJ*, año I, n.º 3 (diciembre 1992), pp. 52 y ss.
- SOLOMON, Phyllis: "Are Money Launderers All Washed Up in the Western Hemisphere? The OAS Model Regulations", *HICLR*, vol. 17 (invierno 1994), pp. 433 y ss.
- SOTO NIETO, Francisco: "El delito de blanqueo de dinero. Esquema de las disposiciones legales afectantes al blanqueo", *La Ley* (15-abril-1996).



- SUÁREZ GONZÁLEZ, Carlos J.: “Blanqueo de capitales y merecimiento de pena: consideraciones críticas a la luz de la legislación española”, en prensa (se cita por el ejemplar dactilografiado).
- TARGETTI, Riccardo: “Un accordo internazionale per prevenire il riciclaggio”, *LeS*, año XIII, n.º 1 (enero - 1994), pp. 5 y ss.
- TIEDEMANN, Klaus: *Poder económico y delito. (Introducción al Derecho penal económico y de la empresa)* (trad. de A. Mantilla Villegas), Ariel, 1985.
- TOCORA, Fernando: *La droga: entre la narcocracia y la legalización*, Forum Pacis, Santafé de Bogotá, 1993.
- TSITSOURA, Aglaia: “La criminalidad económica. Actividades del Consejo de Europa”, en BARBERO SANTOS, Marino (comp.): *La reforma penal: delitos socio-económicos*, Universidad Complutense, Madrid, 1985, pp. 53 y ss.
- VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, Fernando: “La actual política criminal en materia de tráfico y consumo de drogas en Colombia”, en DÍEZ RIPOLLÉS, José Luis; LAURENZO COPELLO, Patricia (comps.): *La actual política criminal sobre drogas. Una perspectiva comparada*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1993, pp. 183 y ss.
- VERNAY, Alain: *Los paraísos fiscales* (traducción de J. Ferrer Aleu), Plaza y Janés, 1979.
- ZAGARIS, Bruce; Mc.DONALD, Scott B.: “Money Laundering, Financial Fraud, and Technology: The Perils of an Instantaneous Economy”, *GWJILE*, vol. 26, n.º 1 (1992), pp. 61 y ss.
- ZARAGOZA AGUADO, Javier Alberto: “El blanqueo de dinero. Aspectos sustantivos. Su investigación”, *CDJ*, vol. I (1995), pp. 107 y ss.
- ZIEGLER, Jean: *Una Suiza por encima de toda sospecha* (trad. de M. D. de la Peña), Siglo XXI Editores, México, 1977.
- ZUGALDÍA ESPINAR, José Miguel: “Conveniencia político-criminal e imposibilidad dogmática de revisar la fórmula tradicional «societas delinquere non potest»”, *CPC*, n.º 11 (1980), pp. 67 y ss.